



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2016, de la Gerencia del Área Sanitaria VI, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y las personas que formarán parte de la Comisión de Selección, para la cobertura temporal de una plaza vacante de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en el Hospital del Oriente de Asturias, convocada por Resolución de esta Gerencia de 24 de agosto de 2016 (BOPA n.º 201, de 28/08/2016).

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la Resolución de 24 de agosto de 2016, de la Gerencia del Área Sanitaria VI, por la que se convoca la provisión temporal de una plaza vacante, de naturaleza estatutaria, en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, esta Gerencia

RESUELVE

Primero.—Hacer público el listado de aspirantes admitidos, en el proceso para la provisión temporal de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación vacante en la plantilla orgánica del Área Sanitaria VI.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ha resultado admitida la siguiente candidata:

Nombre y apellidos:

Vivian Pérez González (DNI 71.752.911-H).

Segundo.—No procede excluir a ningún candidato.

Tercero.—Hacer pública la designación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo a lo establecido en la Base Sexta y Quinta 5.1) de la Resolución de fecha 24 de agosto de 2016 de la Gerencia del Área Sanitaria VI.

La Comisión de Selección estará integrada por cuatro miembros:

- Dña. Carmen Buergo Villanueva, Subdirectora de Atención Sanitaria y Salud Pública del A.S. VI, que actuará como Presidenta de la Comisión de Selección.
- D. Pedro Miguel Godinho da Silva Rebelo, Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación del Hospital del Oriente de Asturias.
- Dña. Marisol Montes Díaz, Facultativo de la especialidad convocada.
- D. Pablo Ibáñez Álvarez, Titulado Superior, dependiente de la Dirección Económica y de Profesionales, que actuará como Secretario.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el Art. 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias en relación con el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Arriondas, 19 de septiembre de 2016.—La Gerente del Área Sanitaria VI.—Cód. 2016-10109.